



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 099-2020-DIGA

Callao, 25 de Febrero del 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de Apertura de Caja Chica Anexo N° 01, de fecha 20 de febrero 2020, mediante la cual el Director del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional del Callao, solicita Apertura y Asignación de la Caja Chica 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2020; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador Presupuestario de Gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Rectoral N° 100-2020-R. de fecha 14 de febrero de 2020, se reconoce como Director del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional del Callao al Mg. **José Antonio Romero Dextre**, por el periodo 2020-2021 a partir del 01 de febrero del 2020 por el periodo de ley;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA, de fecha 22 de Enero 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2020 - DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de conformidad con el numeral 5.3 y 5.4 de las disposiciones generales;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la Apertura y Asignación de la Caja Chica, del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2020, por la suma de S/. 5,200.00 soles (Cinco mil doscientos y





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

00/100 soles) manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto y monto establecidos en el anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA;

2. El responsable de la Administración de la Caja Chica del Centro Pre- Universitario de la Universidad Nacional del Callao es el Mg. **José Antonio Romero Dextre**.
3. La encargada de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es la Sra. **Nancy Verónica Bello Flores**.
4. Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 098-2020-DIGA, de fecha 24 de febrero del 2020, que aprueba la Asignación de la caja chica, del CPU, solo por el mes de enero 2020, según Res. Rectoral N° 100-2020-R, de fecha 14 de febrero del 2020.
5. La Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA, y la Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/oaim
CC. CPU, Contabilidad, Tesorería,
cc. Archivo